



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

no contesta

Bogotá D.C

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 10-05-2013 02:01:04 PM
2013EE26983 0 1 Fol:1 Anex:1
Destino: PARTICULAR / JOSE DAVID PEDROZA NOGUER
Asunto: NOTIFICACION POR AVISO DE LA RESOLUCION NO 442
Observ.: CALLE 68 B - 34 - 55 BARRIO EL RECREO

Doctor (a)

JOSE DAVID PEDROZA NOGUERA
CALLE 68 B- 34-55- BARRIO EL RECREO
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

Telefono: 356-2405

ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

PROCESO: RESOLUCION 4429 - del 22 de ABRIL de 2013
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: JOSE DAVID PEDROZA NOGUERA
DIRECCION: CALLE 68 B- 34-55- BARRIO EL RECREO

NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 9 días del mes de MAYO del 2013, remito al Señor (a): JOSE DAVID PEDROZA NOGUERA . copia de la Resolución N° 4429 del 22 de ABRIL de 2013 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Cordial saludo,

JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
Asesora/Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparo: Jkp
Reviso: Dior

REPUBLICA
REMITENTE
Razón Social
DE EDUCACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN BOGOTÁ

MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ón:
57 - 14
D.C.
mento:
D.C.

"En aras de garantizar la reserva de los documentos, el contenido de este sobre sólo puede ser leído por el destinatario.
lo 15. C.P.C. ... "La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables..."

740524C0
DESTINATARIO
Razón Social
JOSE DAVID PEDROZA
ón:
Q. 34-595 BARRIO EL RECRE

JILLA
mento:
3 20:25:28

DEVOLUCION
DESTINATARIO

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 4429

22 ABR. 2013

()

Por medio de la cual se corrige la Resolución No. 12046 del 25 de septiembre de 2012.

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las resoluciones No. 2763 del 13 de noviembre de 2003 y No. 3926 del 12 de mayo de 2011

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número No. 12046 del 25 de septiembre de 2012, el Ministerio de Educación Nacional decidió convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia el título de DOCTOR EN MEDICINA, otorgado el 11 de julio de 2012, por la ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA, a JOSÉ DAVID PEDROZA NOGUERA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.044.425.202 Puerto Colombia (Atlántico) como equivalente al título de "MÉDICO" que otorgan las Instituciones de Educación Superior colombianas de acuerdo con la ley 30 de 1992 solicitud radicada con el N° 2012ER89190-41539/12.

Que el señor JOSÉ DAVID PEDROZA NOGUERA, mediante escrito con radicado No. 2013ER2686 solicitó corregir la Resolución No. 12046 del 25 de septiembre de 2012, ya que en el artículo primero de la parte resolutive se señaló que el segundo apellido del señor era NOGUERRA cuando en realidad es NOGUERA.

Que procede el Despacho a decidir de fondo la solicitud radicada teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 45 de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, respecto de la resolución N° 12046 del 25 de septiembre de 2012.

Que verificado el documento de identificación del señor JOSÉ DAVID PEDROZA NOGUERA se puede determinar que se trató de un error mecanográfico.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente corregir la Resolución No. 12046 del 25 de septiembre de 2012.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el artículo primero de la resolución N° 12520 del 3 de octubre de 2012 el cual quedara así:

"ARTICULO PRIMERO: Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de DOCTOR EN MEDICINA, otorgado el 11 de julio de 2012, por la ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA, a JOSÉ DAVID PEDROZA NOGUERA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.044.425.202 Puerto Colombia (Atlántico) como equivalente al título de MÉDICO, que otorgan las Instituciones de Educación Superior colombianas de acuerdo con la ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO: La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión."

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, en los términos de la ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 22 ABR. 2013

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR.


ALEXANDRA HERNÁNDEZ MORENO

Gmcp14/03/13
gmcp